|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ACTA No. 132** | | | | | |
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:**  **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO** | | | | | |
| **CIUDAD Y FECHA:** | Bogotá D.C., 8 de agosto de 2025 | | **HORA INICIO:**  14:00 | | **HORA FIN:**  17:00 |
| **LUGAR Y/O ENLACE:** | [**https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\_ODE2YjFlYzAtOGU5 NC00NjM4LWI4MzQtZDU3MGEyMzRlMGJl%40thread.v2/0?context= %7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22da987619-566c-4fc2-8d03-2d742b32262d%22%7d**](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODE2YjFlYzAtOGU5NC00NjM4LWI4MzQtZDU3MGEyMzRlMGJl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22da987619-566c-4fc2-8d03-2d742b32262d%22%7d) | | **DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:**  CENTRO AGROTURISTICO | | |
| **AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**  1. Saludo  2. Verificación del Quórum  3. Hechos que serán objeto de estudio en el Comité  4. Instalación del Comité por parte del Coordinador Académico  5. Desarrollo del Comité/ Análisis del Caso, descargos del aprendiz y practica de pruebas a que haya lugar.  6. Análisis y conclusiones realizadas por el Comité. | | | | | |
| **OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**  Analizar el caso del aprendiz John Sebastián Valleceros Carreño DEL PROGRAMA Promoción de Contenidos en Medios Digitales FICHA: 30-66041 | | | | | |
| **DESARROLLO DE LA REUNIÓN** | | | | | |
| **1. Saludo:** Se da inicio con el saludo de Bienvenida.  **2. verificación del quorum:** Verificada la asistencia y existiendo quórum para sesionar y decidir, se da inicio al comité y se procede de conformidad al orden del día.  COORDINACIÓN ACADÉMICA: JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ BIENESTAR DEL APRENDIZ: Susana Mallorca INSTRUCTORES: José APRENDIZ CITADO: John Sebastián Valleceros Carreño REPRESENTANTE DE CENTRO: Alexandra Camargo VOCERO: Siomara  **3. Hechos que serán objeto de estudio en el Comité:**  1) El aprendiz John Sebastián Valleceros Carreño es reportado a comité de tipo académico debido a que no se presentó a formación los días 11, 12, 13 y 14 de febrero del 2025. El día 17 de febrero se presentó con una excusa médica elaborada a mano. 2) Se le dio la oportunidad de presentar las evidencias, pero se observó que no fue él quien envió o elaboró dichas evidencias, generando dudas sobre su autoría. 3) Adicionalmente, el aprendiz tiene dos evidencias pendientes y se le otorgaron cuatro oportunidades distintas para entregarlas, manifestando siempre que ya estaban listas, pero se encontraban sin diligenciar. En la cuarta oportunidad, envió una evidencia por WhatsApp, pero incompleta. 4) La competencia pendiente por evaluar es "Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información". Los resultados de aprendizaje (RAP) sin evaluar son: RAP1 Seleccionar herramientas de tecnología de la información y la comunicación de acuerdo con las necesidades identificadas; RAP2 Usar herramientas TIC de acuerdo con los requerimientos manuales de funcionamiento, procedimientos y estándares; RAP3 Verificar los resultados obtenidos de acuerdo con los requerimientos; y RAP4 Implementar buenas prácticas de uso de acuerdo con la tecnología empleada.  Se indica la preocupación acerca del tema, el cual radica en que se evidencia incumplimiento del REGLAMENTO DEL APRENDIZ: en el CAPITULO III DEBERES DEL APRENDIZ SENA; Artículo 22º Deberes del aprendiz, en su numeral cita: Numeral 6 Cumplir con todas las actividades de aprendizaje propias de su proceso formativo, presentando las evidencias según la planeación pedagógica, guías de aprendizaje y cronograma, en los plazos o en la oportunidad que estas deban presentarse o reportarse, a través de los medios dispuestos para ello Numeral 7. Realizar una dedicación efectiva del tiempo, priorizando las actividades de aprendizaje y manteniendo un compromiso constante para alcanzar los resultados de aprendizaje propuestos en el programa de formación.  Hechos Instructor(a) José:  El aprendiz John Sebastián Valleceros Carreño, (no se agregó número de CC o TI) se reporta a comité de tipo académico. Instructor(a): José: El aprendiz no participó en las actividades de socialización, no subió evidencias al drive, no participó en exposiciones ni en actividades de bienestar del aprendiz.  Se indica la preocupación acerca del tema, el cual radica en que se evidencia incumplimiento del REGLAMENTO DEL APRENDIZ: en el CAPITULO III DEBERES DEL APRENDIZ SENA; Articulo No.9 Deberes del aprendiz, en su numeral 4, el cual cita: Participar en las actividades complementarias o de profundización, relacionadas con el programa de formación, con el fin de gestionar su proceso de aprendizaje.  Por lo anterior y respetando el debido proceso, se cita al aprendiz John Sebastián Valleceros Carreño del programa PROMOCIÓN DE CONTENIDOS EN MEDIOS DIGITALES FICHA 3066041 para la presentación de sus descargos ante el Comité de Evaluación y Seguimiento, respetando el derecho que le asiste a controvertir las pruebas allegadas o que se alleguen en su contra y a aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas que considere pertinentes.  **4. Instalación del Comité por parte del Coordinador Académico.**  El coordinador JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ da un saludo de bienvenida a los presentes en el comité. El Comité de Evaluación y Seguimiento es una instancia académica fundamental en nuestra institución. Su propósito principal es orientar y apoyar de manera integral el proceso de formación de nuestros aprendices, asegurando que se lleve a cabo con los más altos estándares de calidad. Este comité desempeña un papel fundamental al analizar y evaluar de manera constante los programas de estudio, los métodos pedagógicos y los resultados obtenidos. Además, se encarga de proponer mejoras, ajustes y estrategias que contribuyan a optimizar la experiencia educativa de nuestros aprendices. Nuestro objetivo común es formar profesionales competentes, éticos y comprometidos con su desarrollo personal y con la sociedad. A través del trabajo conjunto del Comité de Evaluación y Seguimiento, podremos garantizar que estamos cumpliendo con nuestra misión de ofrecer una educación de calidad.  **5. Desarrollo del Comité/ Análisis del Caso, descargos del aprendiz y practica de pruebas a que haya lugar.**  Interviene Coordinador Académico (JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ): Explica que el comité es una instancia académica y disciplinaria esencial en el reglamento del aprendiz, convocada cuando los instructores enfrentan casos que afectan la formación o la comunidad, y que no se han podido resolver satisfactoriamente. El comité, compuesto por la coordinación, instructores y voceros de aprendices, analiza el caso para actuar conforme al reglamento. Resalta la importancia de velar por los intereses generales de la institución y particulares del aprendiz, con el objetivo de formar personas para la vida y el trabajo. Menciona la diferencia entre etapa lectiva y productiva, y cómo la reforma laboral ha mejorado las condiciones de contrato de aprendizaje, enfatizando la importancia de la actitud (honestidad, responsabilidad, respeto, cumplimiento de normas) además del conocimiento técnico. El Coordinador Académico contextualiza el caso del aprendiz John Sebastián Valleceros Carreño, señalando que es su segundo comité. Informa que el aprendiz no asistió a formación durante una semana al inicio y luego comenzó a fallar, alegando que estaba cursando una maestría en derecho y que priorizaba sus estudios universitarios, especialmente los viernes. Se le propuso un plan de mejoramiento en el comité anterior para que asistiera y cumpliera con la formación, incluyendo una competencia relacionada con el manejo de sistemas, la cual se evidenció que necesitaba mejorar. El aprendiz no cumplió con dicho plan de mejoramiento, y se encuentra con resultados pendientes que le impiden iniciar su etapa productiva, a pesar de haber finalizado la etapa lectiva. Se menciona que en el comité anterior, el aprendiz manifestó que, como abogado, iba a tutelar sus derechos si consideraba que se le negaba el derecho a la educación o a la igualdad.  Interviene Aprendiz Citado (John Sebastián Valleceros Carreño): Aclara que no son dos comités, sino tres, siendo el primero al que no pudo asistir, el segundo al que sí asistió, y el actual. Afirma que no ha cumplido con dos planes de mejoramiento, y que no se ausentaba de la formación del profesor los sábados y viernes porque los considerara menos importantes, sino porque faltaba a los viernes desde el inicio de la formación debido a su maestría. Reconoce que el profesor reportó su incumplimiento porque no pudo asistir a las actividades programadas, especialmente las de sábados y lunes. Menciona que ha cumplido con el plan de mejoramiento de la Dra. Elizabeth. Explica que, aunque terminó la etapa lectiva hace un mes y recibió llamadas para su etapa productiva, no podía asistir debido a compromisos en su lugar de residencia (Villanueva) y otros compromisos. Relata que fue contactado por un hotel en Barichara para iniciar su etapa productiva, considerándolo un beneficio. Sin embargo, su proceso se interrumpió cuando el Sena informó al hotel sobre sus resultados pendientes, lo que le impide continuar su etapa productiva. Confirma que inició su maestría en derecho penal en la Universidad del Rosario el año pasado y asiste todos los viernes.  Interviene Coordinador Académico (JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ): Pregunta al aprendiz si la institución (SENA) lo ha llamado para exigirle que cumpla con el plan de mejoramiento, o si le ha ofrecido facilidades como el traslado o diferentes horarios. El Aprendiz reitera que las llamadas que recibía eran de empresas interesadas en su etapa productiva, pero que no podía ir por sus horarios y responsabilidades.  Interviene Instructor (José): Aclara que el Aprendiz no cumplió con los planes de mejoramiento y que, a pesar de ofrecerle dos posibilidades para adecuar su horario sin afectar su formación, el Aprendiz no asistió. Confirma que el Aprendiz faltó a 4 de 5 días de formación, lo que por reglamento sería causal de deserción, pero se le dio la oportunidad de comunicarse y presentar actividades. Expresa que el Aprendiz no le dio la prioridad ni la importancia necesaria a la formación, a pesar de que es fundamental para el programa de medios digitales, y que, siendo una persona con conocimientos de leyes, su actitud no es coherente con su defensa de la ley. Subraya que las TIC son importantes en su área y que, al no manejar herramientas básicas, se limita profesionalmente.  Interviene Aprendiz Citado (John Sebastián Valleceros Carreño): Reitera que manifestó su error desde el principio y que la inasistencia se debe a los horarios, principalmente los sábados y viernes, que no le permitían cumplir. Insiste en que, aunque reconoció que las TIC no le parecían tan importantes en el primer comité, siempre ha sido sincero. Acepta que ha faltado y que reconoce su falta, pero argumenta que es injusto que, habiendo invertido tiempo y dinero, ahora se le impida continuar su etapa productiva por resultados pendientes. Cuestiona la flexibilidad de la institución en comparación con una universidad privada.  Interviene Vocero (Siomara): Resalta que el SENA ofrece educación gratuita y muchas oportunidades, a diferencia de otras instituciones. Señala que, aunque todos tienen problemas, el compromiso es fundamental. Menciona que el aprendiz debió avisar con antelación sobre su enfermedad si la conocía. Acepta que es entendible su preocupación por el tiempo invertido, pero que debió pensar en ello desde el principio, ya que el cumplimiento de los requisitos es necesario para avanzar, así como en la educación secundaria. | | | | | |
| **CONCLUSIONES** | | | | | |
| Se determina que existe una falta académica de tipo gravísimo debido a la reiteración en el incumplimiento de actividades de formación y la no superación de resultados de aprendizaje clave, a pesar de las múltiples oportunidades y planes de mejoramiento ofrecidos. El aprendiz reconoce la falta, pero sus justificaciones personales no son aceptadas como eximentes de su responsabilidad académica. Se decide recomendar a la subdirección de centro el condicionamiento de la matrícula del aprendiz. Este condicionamiento estará supeditado al cumplimiento de un plan de mejoramiento enfocado en la subsanación de las competencias pendientes mediante asistencia presencial a formación. Se advierte al aprendiz que, de no cumplir con este nuevo plan, se procederá a un nuevo comité con miras a la cancelación de su matrícula, y que, aunque se le permitirá continuar con su etapa productiva, esto es bajo la condición de que subsane sus falencias académicas de forma inmediata.  --- | | | | | |
| **ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS** | | | | | |
| **ACTIVIDAD /DECISIÓN** | **FECHA** | **RESPONSABLE** | | **FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL** | |
| Actividad/Decisión |  Aprendiz buscará al instructor para concertar 4 días de formación presencial para desarrollar las competencias pendientes. |  Instructor elaborará acta de concertación del plan de mejoramiento y la enviará al coordinador. |  Aprendiz asistirá a los 4 días de formación presencial concertados para el desarrollo de las competencias pendientes. |  Coordinación Académica verificará el cumplimiento del plan de mejoramiento. |  Aprendiz solicitará el levantamiento del condicionamiento de matrícula vía correo electrónico una vez cumplido el plan de mejoramiento. |  Aprendiz podrá continuar con su etapa productiva, condicionado a la ejecución y cumplimiento satisfactorio del plan de mejoramiento. En caso de incumplimiento, se convocará un nuevo comité para posible cancelación de matrícula. | |  |  | |  | |
| De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente. | | | | | |
| **ANEXOS** | | | | | |